PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS DEL EDIFICIO DE LA ZONA COMERCIAL DEL PUERTO DEPORTIVO DE HONDARRIBIA.

I.- ANTECEDENTES

El artículo 10.32 del Estatuto de Autonomía del País Vasco atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencia exclusiva en materia de puertos siempre que no estén clasificados como de interés general. Así, la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco (en adelante, Ley de Puertos) establece el régimen jurídico de los puertos autonómicos y crea el ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak (en adelante, EKP) adscrito al Departamento competente en materia de puertos. De acuerdo con el Decreto 438/2024, de 11 de diciembre, de estructura del Departamento de Alimentación, Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, EKP se encuentra adscrita al mismo.

En el art. 24 de la Ley de Puertos se establece como objeto de EKP, entre otros, por un lado, la gestión integral de los puertos de uso náutico-recreativo y sus áreas de uso conexas que le adscriba el Gobierno o aquellos cuya gestión asuma en calidad de concesionario y, por otro, la cooperación técnica con el departamento competente en materia de puertos de la Administración general de la Comunidad Autónoma en la planificación, promoción, desarrollo y programación de los puertos de uso náutico-recreativo y sus áreas de uso conexas.

El Decreto 58/2020, de 12 de mayo, por el que se aprobaron los Estatutos de EKP, determinó su condición de ente público de derecho privado y que éste debe regirse por la Ley 2/2018, de 28 de junio, de Puertos y Transporte Marítimo del País Vasco y sus Estatutos para la gestión de dársenas deportivas y servicios asociados. Así, en su artículo 5 se ratifican los objetivos ya fijados en la ley 2/2018.

El Decreto 59/2020, también de 12 de mayo, por el que se adscriben a «Euskadiko Kirol Portuak» los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, establece en su artículo primero que "se atribuye al ente Euskadiko Kirol Portuak la gestión del servicio público portuario deportivo en los puertos deportivos siguientes: Puerto Deportivo de Hondarribia, Dársena Deportiva de Molla-Veteranos en Hondarribia, Dársena Deportiva de Donostia, Puerto Deportivo de Orio, Dársena Deportiva de Getaria, Dársena Deportiva de Deba, Puerto Deportivo de Mutriku, Puerto Deportivo de Mundaka, Dársena Deportiva de Bermeo, Puerto Deportivo de Armintza y Puerto de Zumaia".

De entre todos los puertos que gestiona, en la actualidad, EKP, el puerto deportivo de Hondarribia fue el primero en inaugurarse, hace veinticinco años. En el año 2001, junto con la creación de la nueva dársena deportiva, se edificó una zona comercial adscrita al dominio público portuario a gestionar por la entidad pública Euskadiko Kirol Portuak -EKP-, que se ha consolidado con el tiempo como un lugar de encuentro de muchas personas aficionadas a la práctica de los deportes marítimos y como un elemento dinamizador del puerto.

Sin embargo, a lo largo de los últimos años se han detectado algunas patologías que han afectado al correcto funcionamiento de la actividad de los locales. Si bien, la mayoría de los problemas provienen de elementos vinculados con la evacuación de las aguas pluviales

por el interior de los locales, se han identificado otra serie de elementos que se estima necesario resolver.

Por ello, para el correcto funcionamiento de esta edificación, resulta necesaria la contratación del equipo que redacte el proyecto de ejecución que defina los trabajos de obra de reparación a ejecutar, junto con el resto de documentos necesarios (proyecto de control de calidad, estudio de seguridad y salud, programa de gestión de residuos…) y lleve a cabo, en la fase de obras, la dirección facultativa de las obras de los referidos trabajos.

II.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

Es objeto del presente Pliego el definir las Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la contratación de la ejecución de los siguientes trabajos:

"Redacción de proyecto de ejecución y de dirección facultativa de las obras de reparación de patologías del edificio de la zona comercial del puerto deportivo de Hondarribia"

III.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS DEL EDIFICIO DE LA ZONA COMERCIAL DEL PUERTO DEPORTIVO DE HONDARRIBIA

III.1.- Condiciones generales

1. En atención a la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, la redacción del proyecto y Dirección de las obras correrá a cargo de un/una Arquitecto/a. La Dirección de ejecución de las obras correrá a cargo de un/una arquitecto/a técnico/a. No obstante, para el desarrollo de los trabajos podrá contarse con el asesoramiento de técnicos de otras formaciones.

2. El Proyecto constará de los siguientes documentos: Memoria, Planos, Proyectos específicos de las instalaciones que fueran necesarias, cálculos estructruales, Pliego de Condiciones y Presupuesto. Asimismo, se completará con el Estudio de Seguridad y Salud, el Programa de Control de Calidad, Plan de gestión de residuos y Certificado de eficiencia energética. Finalizada la obra se presentará Documento específico de Final de Obra. En caso de que por la magnitud de la intervención no fuese necesaria la incorporación de los documentos citados, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, se deberá incorporar justificación al respecto.

 El contenido de cada documento desarrollará, como mínimo, los aspectos señalados en las Condiciones de los Proyectos de Urbanización y Edificación del COAVN y en los Anexos denominados "Dirección de Obra y Documentación Final de Obra", y "Documentación del Estudio de Seguridad y Salud" y "Documentación del Programa de Control de Calidad", en caso de que resultase necesario en base a las características del proyecto. Asimismo, deberá adjuntarse al documento de proyecto un Plan de Gestión de Residuos.

 En cualquier caso, el documento contará con el contenido establecido en el Anexo I del CTE.

3. Los trabajos de redacción del Proyecto serán ejecutados por la adjudicataria siguiendo las directrices del personal técnico del ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak, con quien se mantendrán reuniones periódicas, y a quien se le facilitará toda la información que requiera en cualquier momento sobre la marcha de los trabajos.

4. La adjudicataria realizará la totalidad de los trabajos de campo como levantamientos topográficos o levantamiento del estado actual de las instalaciones del edificio que lo precisen para la consecución el objeto del proyecto, así como cualquier otro trabajo que fuera necesario para la correcta redacción del proyecto de ejecución.
5. La adjudicataria realizará, asimismo, la totalidad de los trabajos de gabinete: cálculo, mecanografía, delineación, encuadernación, etc., de todos los documentos redactados, así como su reproducción.
6. La adjudicataria asumirá a su cargo todas las modificaciones de proyecto que se produzcan en el plazo de duración de las obras dentro del ámbito de actuación. Quedan excluidas las modificaciones de proyecto que se produzcan como consecuencia de una ampliación del ámbito o un cambio de criterio por parte de la parte promotora de los trabajos, una vez aprobado el Proyecto objeto de encargo.
7. La adjudicataria entregará al personal técnico del ente público de derecho privado Euskadiko Kirol Portuak dos copias completas del Proyecto de ejecución. Cada ejemplar deberá incluir toda la documentación en formato papel y en formato digital. La cartografía deberá estar referenciada ETRS89.

 Las copias del proyecto en soporte informático serán:

 - de las Memorias en formato *.docx,
 - de los Planos en formato *.dwg,
 - del presupuesto en formato de intercambio estándar FIE-bc3. y en excell.

 Asimismo, se entregará la totalidad del proyecto en formato .pdf.
8. La adjudicataria se obligará a ceder, cuantos derechos relativos a la propiedad intelectual de su condición de autor de estos se derivan por la aplicación de la normativa en vigor, a fin de que, contando con dicha autorización, EKP pueda promover la licitación de la asistencia técnica para la dirección facultativa, la licitación de la propia ejecución de las obras, así como para realizar cuantas modificaciones sobre el proyecto considere necesarias atendiendo a la limitación de medios económicos que se exponen en el pliego de bases y a la propia conservación y correcto funcionamiento de la infraestructura resultante, no precisando de su autorización para realizar modificaciones sobre lo proyectado.

III.2.- Condiciones particulares

A. El proyecto deberá identificar cada una de las patologías que se identifiquen y proponer la solución técnica idónea para su subsanación. En el caso de que para la identificación de las patologías sea necesaria la ejecución de alguna cata o trabajo complementario, estas labores serán sufragadas de forma independiente por EKP.

B. El proyecto contendrá, como mínimo, un cronograma de los trabajos en el que se especifique el comienzo y finalización de cada una de las actuaciones. Para lo cual, establecerá en su presupuesto, asimismo capítulos diferenciados para cada una de ellas. Esta medida posibilitará, en su caso, la posibilidad de programar de forma escalada la ejecución de los trabajos de reparación que se identifiquen como necesarios.

C. La Documentación Técnica que forma parte inseparable del presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, sin perjuicio de su verificación y ampliación por el equipo redactor está compuesta por los siguientes documentos:

 a. Documentación gráfica en la que se refleja el ámbito de actuación.

 Toda esta documentación deberá tener la consideración de orientativa y deberá ser revisada y, en su caso, corregida para la redacción del proyecto y posterior ejecución de obra.

D. El proyecto deberá contener lo establecido en el anexo I, parte I del Decreto de aprobación del CTE, siendo prescindibles aquellos que por sus características y elementos incluidos no procedan.

E. El Proyecto deberá estudiar en una fase de trabajos previos:

 a. Recopilación de documentación existente
 b. Levantamiento gráfico del edificio en su estado actual
 c. Toma de datos de campo y reportaje fotográfico
 d. Recopilación de servicios afectados.
 e. Estudio de soluciones

F. El Proyecto deberá contemplar en su documentación los siguientes aspectos mínimos:

 a. Demoliciones
 b. Estructuras
 c. Cerramientos exteriores e interiores
 d. Accesibilidad de acuerdo a la legislación vigente. Sistema de comunicación horizontal y vertical y vías de evacuación
 e. Sistema de incendios
 f. Mobiliario
 g. Servicios
 h. Afecciones a la pavimentación de los diversos espacios sobre el entorno de intervención
 i. Previsiones de alumbrado exterior.
 j. Jardinería en el sistema de espacios libres que pudieran afectarse.
 k. Sistemas de climatización y eficiencia energética. Se deberá perseguir, con el proyecto el máximo de eficiencia).
 l. Señalización
 m. Acabados de todos los elementos
 n. Instalaciones de cierre y control de accesos

G. El presupuesto desarrollará el siguiente esquema:

 a. Mediciones.
 b. Precios descompuestos.

c. Presupuesto con mediciones desglosadas definiendo el criterio de medición en cada partida.

d. Presupuesto general y resumen por capítulos.

Se incluirán todas y cada una de las mediciones de las Unidades de Obra del Proyecto.

H. Finalmente, el presupuesto de proyecto recogerá en un apartado específico el montante del total de los trabajos.

I. Los precios descompuestos comprenderán en sus respectivos ámbitos todas y cada una de las unidades de obra correspondientes. En la definición de estas unidades de obra se procurará la mayor concisión posible, compatible con la claridad, computándose como un único precio la suma de los correspondientes a subconjuntos o elementos con misión funcional homogénea y completa, e incluyéndose como anejos de la denominación o definición de las especificaciones detalladas de los elementos que han de constituirlas.

J. Se incluirán necesariamente los criterios de medición de las partidas a ejecutar.

K. La obtención del Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) se determinará de la siguiente forma:

a. PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL

b. GASTOS GENERALES (13% S/a)

c. BENEFICIO INDUSTRIAL (6% S/a)

d. IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (21% S/(a+b`c))

e. E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (a+b`c`+d)

L. El proyecto se complementará con los documentos necesarios regulados por la normativa de aplicación (Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad, Certificado de Eficiencia Energética, Programa de Gestión de Residuos…)

M. En cuanto a la clasificación de contratista se indicará la misma expresando la obligación o no de contar con la misma para poder ser adjudicatario de las obras de referencia.

N. Se indicará el plazo previsto para ejecución de las obras y se recogerá en un cronograma el inicio y finalización de cada una de las actuaciones identificadas en el apartado I del presente Pliego.

IV.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS DEL EDIFICIO DE LA ZONA COMERCIAL DEL PUERTO DEPORTIVO DE HONDARRIBIA

IV.1.- Condiciones generales.

A. La Dirección Facultativa se compondrá de una Dirección de las Obras, que correrá a cargo de un/una Arquitecto/a, y de una Dirección de Ejecución de las Obras, que correrá a cargo de un/una Arquitecto/a Técnico.

B. Asistencia a obra:

a. Sin perjuicio de otras reuniones periódicas y/o extraordinarias que la Dirección de la Obra estime pertinentes establecer con la empresa Contratista y las Subcontratas para el seguimiento y coordinación de los trabajos de ejecución de las

obras, se prevé que la Dirección de la Obra, acuda un día a la semana, a visitar la obra.

Asimismo, para una mejor gestión y control de las obras, se estima que la Dirección de Ejecución de la Obra deberá asistir dos días, semanalmente, a la obra.

b. Debido a la configuración del proyecto que pudiera resultar y de la licitación para la ejecución de las obras, la Dirección de las Obras deberá dirigir los trabajos, según el planning de trabajo que se apruebe para ello.

C. Labores de oficina:

a. La Dirección Facultativa deberá realizar las labores de oficina precisas para el correcto desarrollo de los trabajos encomendados en su lugar de trabajo .

b. Asimismo, deberá facilitarse el contacto y disponibilidad continua de la Dirección de la Obra y de la Dirección de la Ejecución de la Obra.

c. La Dirección Facultativa deberá preparar, según formato proporcionado por el promotor, el acta de replanteo o de comienzo de las obras y su suscripción.

d. Todos los documentos oficiales se elaborarán en euskera y castellano.

D. La Dirección Facultativa deberá resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en las actas de las visitas las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.

E. La Dirección Facultativa deberá asistir y elaborar las actas de las reuniones de seguimiento de las obras, a realizar con la periodicidad que establezca el órgano promotor, en las que se recojan los asuntos tratados y acuerdos alcanzados.

F. Los trabajos de dirección de las obras consistirán, como mínimo, en:

- Control, seguimiento y aseguramiento del cumplimiento del programa de control de Calidad de cada fase de obra.
- Análisis y aprobación del Plan de Gestión de Residuos presentado por la empresa adjudicataria de las obras. Comprobación de la correcta ejecución de la gestión de residuos.
- Análisis y aprobación de los programas de trabajos presentados por la adjudicataria de las obras y control del planning de obra durante la ejecución.
- Comprobación geométrica de las obras. Verificar el replanteo de los trabajos previstos en el Proyecto. Para ello, en el caso de resultar necesario, correrá a cuenta de la Dirección Facultativa la contratación de los trabajos de topografía necesarios.
- Inspección de la maquinaria e instalaciones aportadas por la empresa Contratista para la ejecución de las obras.
- Comprobación de armaduras, cimientos, y, en general, partes de obras que hayan de quedar ocultos.
- Vigilancia de los procesos de fabricación y ejecución, así como de la señalización de obra y de las medidas de seguridad que sean responsabilidad de la Dirección Facultativa.

- Redacción, quincenal, de informes de avance de las obras.
- Mediciones y relaciones valoradas mensuales de obra ejecutada. Seguimiento y control de la ejecución, calidad, plazos y costes de las obras.
- Seguimiento de mediciones y presupuestos, así como control y aprobación de certificaciones de obra.
- Se redactarán actas de las visitas semanales a obra.
- Documentación fotográfica de la ejecución de la obra.
- Informes sobre anomalías que puedan afectar a la calidad de los trabajos.
- Informes sobre modificaciones. Estudio de las modificaciones necesarias motivadas por el desarrollo de la ejecución de obras.
- Contactos y reuniones con la empresa Contratista y la persona nombraba por el ente público como Dirección del Contrato.
- Asistencia a la Dirección del Contrato.
- Gestión de afecciones a servicios y gestiones ante terceros.
- Revisión de datos para la liquidación de las obras, así como de la documentación As built. Liquidación de las obras con la empresa contratista.
- Preparar, según formato proporcionado por el promotor, el acta de recepción de las obras. El documento se elaborará en euskera y castellano
- Aprobación de la finalización de las obras para la recepción por parte del ente público Euskadiko Kirol Portuak.

G. Comunicaciones con el promotor:

 a. Si durante la ejecución de las obras ocurrieran incidencias que alteren la planificación prevista de las obras, incrementos significativos del presupuesto adjudicado, bien por mayor medición, bien por partidas no contempladas inicialmente, y/o otras circunstancias extraordinarias que deba tener conocimiento el Promotor, corresponderá a la Dirección Facultativa ponerlo en su conocimiento.

 b. Estas comunicaciones se realizarán vía correo electrónico al técnico asignado por el Promotor.

H. La Documentación Final de Obra incluirá los siguientes documentos:

- Certificado Fin de Obra.
- Informe Final de Gestión de Residuos.
- Certificado de Eficiencia Energética
- Compilación de las actas de visita a obra.

I. Los trabajos de Dirección Facultativa serán ejecutados por la empresa adjudicataria siguiendo las directrices del ente público Euskadiko Kirol Portuak, con quien se mantendrán reuniones periódicas, con un mínimo de una semanal, y a quien se le facilitará toda la información que requiera en cualquier momento sobre la marcha de los trabajos.

J. La empresa adjudicataria realizará la totalidad de los trabajos de gabinete necesarios para la correcta dirección de las obras: cálculo, contraste y revisión de la documentación del proyecto, redacción y elaboración de soluciones técnicas para obra, redacción del As built, mecanografía, delineación, encuadernación, etc., de todos los documentos redactados, así como su reproducción.

K. La adjudicataria entregará al ente público Euskadiko Kirol Portuak un CD/DVD, que contendrá una copia digital completa del As built de cada tramo/lote de las obras.

Las copias del proyecto en soporte informático serán:

- de las Memorias en formato *.docx,
- de los Planos en formato *.dwg. La cartografía deberá estar referenciada ETRS89.

Asimismo se entregará la totalidad del proyecto en formato .pdf.

IV.- USO DE AMBAS LENGUAS OFICIALES

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6° y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

El uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

Por tanto, con carácter de mínimo, la memoria, el pliego de prescripciones técnicas particulares, los planos y el presupuesto del proyecto, así como, los estudios, informes, proyectos complementarios u otros trabajos que constituyan el objeto del contrato se realizarán en ambas lenguas oficiales. Se excluirán de esta obligación todos aquellos anejos del proyecto que EKP considere oportuno que estén en una única lengua oficial.

Todos los documentos elaborados por los equipos redactores para la realización de este trabajo serán propiedad de EKP que se reserva el derecho de reproducirlos, publicarlos y divulgarlos en todo o en parte de su contenido, cuando lo estime conveniente, sin que puedan oponer a ello el Equipo Redactor recurso alguno.

Por su parte, el Equipo Redactor viene obligado a recabar la autorización previa de EKP para cualquier actividad que se deriva de la utilización de la documentación del presente proyecto y de las informaciones para ello recogidas, si bien el Equipo Redactor podrá hacer referencia al trabajo, a los efectos que se deriven de su referencia para la configuración de su "currículo".

V.- CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL DE EUSKADI

Conforme a lo establecido por la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en su artículo 84, "en la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la ejecución de contratos de obras se indicarán los porcentajes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se tengan que utilizar para cada uno de ellos.

El porcentaje mínimo de utilización de dichos materiales será del 40 %, salvo que por motivos técnicos justificados este porcentaje deba ser reducido."